HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 696

Causante:

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA ADENDA IX AL CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN (UNSAM).-

6P6

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

45

San Isidro, 10 de septiembre de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San Isidro, de fecha 1 de septiembre de 2026, de la Adenda IX al "Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica" entre la Municipalidad de San Isidro y la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), suscripta el 25 de junio de 2026 por el Intendente Municipal y el Decano de la Escuela de Economía y Negocios; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Adenda IX, el Departamento Ejecutivo Municipal prorroga la vigencia del contrato desde julio hasta diciembre de 2026 y modifica la Cláusula Segunda para fijar una transferencia a favor de la UNSAM de la suma total de $ 900.000.000 (pesos noventa millones) para el periodo de enero a diciembre de 2026, destinada al pago de asistentes técnicos, administrativos y profesionales, equipamiento y otros gastos derivados;

Que resulta inadmisible e institucionalmente alarmante que el Departamento Ejecutivo Municipal continúe avanzando con las sucesivas adendas y prórrogas de este convenio, obligando al Municipio a transferir abultadas e ingentes sumas de dinero de las arcas públicas, a pesar de las graves y reiteradas denuncias públicas, administrativas y judiciales que pesan sobre este esquema de contratación;

Que, tal como consta en las denuncias penales presentadas ante la Justicia Federal de San Isidro contra el Intendente Ramón Lanús y autoridades universitarias, se ha cuestionado severamente este mecanismo de intermediación al señalarse que encubriría la contratación masiva y opaca de personal bajo el régimen de monotributo, eludiendo los preceptos del empleo público y las normas previsionales, mientras la Universidad percibe suculentas comisiones por actuar como una agencia de colocación y facturación de personal;

Que causa un profundo estupor que, con posterioridad a dichas denuncias judiciales y a los fuertes reclamos de transparencia emitidos por este Cuerpo Legislativo, el Intendente Municipal insista en convalidar y prolongar la vigencia de dicho vínculo contractual con la UNSAM, manteniendo la obligación de transferir sumas multimillonarias bajo un marco de constante sospecha y falta de control;

Que la gravedad del cuadro de opacidad en la gestión de recursos humanos municipal se ve severamente agravada y superada al analizar la política de contrataciones adoptadas de manera supletoria desde mediados del año 2025;

Que este Bloque ya había advertido mediante la presentación de sendos proyectos de comunicación sobre la convalidación masiva de contrataciones de personal por la modalidad de Locación de Servicios (pago por facturación), tales como la batería de 54 decretos verificados en los Boletines Oficiales N° 1211 y 1212 del mes de diciembre de 2025;

Que, lejos de subsanarse o acotarse a casos excepcionales, durante el año 2026 la cantidad de decretos de convalidación de contrataciones por locación de servicios publicados en cada Boletín Oficial ha superado de manera exponencial todos los parámetros precedentes;

Que, de forma ininterrumpida y sistemática, el Ejecutivo Municipal acude a la figura de la locación de servicios en base a numerosos decretos de convalidación en los que deliberadamente se omiten y ocultan sus anexos, privando a este Honorable Concejo Deliberante y a todos los vecinos de San Isidro de conocer la nómina de las personas contratadas, sus antecedentes, funciones, idoneidad, duración de los contratos y montos abonados;

Que esta doble vía de contratación, por un lado, la transferencia millonaria discrecional a una universidad objeto de denuncia penal, y por el otro, la proliferación masiva de decretos de locación de servicios con anexos ocultos demostraría una decisión deliberada de sustraer la política de recursos humanos y el gasto en personal del control legislativo, constitucional y ciudadano;

Que la publicidad de los actos de gobierno de manera íntegra (Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) no constituye una facultad discrecional del gobernante sino una exigencia republicana irrenunciable; por lo que la firma de adendas millonarias y la ocultación de anexos en los decretos de personal constituyen una afrenta directa a la transparencia, al derecho a la información y a la responsabilidad en el uso de los fondos públicos.

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, informe de manera detallada y pormenorizada las razones administrativas, jurídicas y de oportunidad por las cuales, con fecha 25 de junio de 2026 se procedió a la firma de la Adenda IX al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica con la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM), disponiendo la prórroga de dicho contrato y el compromiso de transferir la suma de $ 900.000.000 (pesos noventa millones), habida cuenta de la gravedad de las denuncias penales e irregularidades que pesan sobre la ejecución de las transferencias realizadas a la citada casa de altos estudios.

ARTÍCULO 2°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe detalladamente cómo se justifica técnicamente continuar obligando al Municipio a realizar la transferencia de tan importante suma de dinero hacia la UNSAM para el pago de personal y asistentes, cuando paralelamente el propio Ejecutivo ha generalizado el uso masivo de decretos de convalidación para la contratación directa de personal bajo la modalidad de locación de servicios.

ARTÍCULO 3°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la remisión y publicación inmediata de los ANEXOS COMPLETOS de todos los decretos de convalidación de contrataciones de personal bajo la modalidad de "Locación de Servicios" publicados en los Boletines Oficiales emitidos desde diciembre de 2025 hasta la fecha, detallando por cada contrato:

- a) Nombre, apellido y CUIT del personal contratado.
- b) Tareas específicas y área de desempeño.
- c) Monto, plazo de duración de la locación y partida presupuestaria imputada.
- d) Antecedentes que fundamenten la imposibilidad de cumplir dichas labores con la planta de personal permanente.

ARTÍCULO 4°.- Solicitase al Departamento Ejecutivo que informe si el personal actualmente contratado mediante los decretos de convalidación por locación de servicios ha prestado o presta servicios bajo la modalidad de monotributista en el marco de los convenios celebrados con la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM).

ARTÍCULO 5°.- Remítase copia de la presente Comunicación, juntamente con los antecedentes de la Adenda IX, al Juzgado Federal interviniente en las causas penales contra funcionarios municipales y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento, agregación y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SAN ISIDRO 17 de Septiembre de 2026

GABRIEL PASTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
11 SEP 2026
Hora 11:35
RECIBIDO